

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

ACTA NO. 106

SESIÓN EXTRAORDINARIA

04 DE SEPTIEMBRE DE 2024

REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SIENDO LAS 16 (DIECISÉIS) HORAS CON 25 (VEINTICINCO) MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 04 (CUATRO) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SE PROCEDIÓ A DAR INICIO UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PRESIDIDA POR EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL.

APERTURA DE LA SESIÓN

EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL PRESIDENTE MUNICIPAL, AGRADECE LA ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO; ASÍ COMO TAMBIÉN LE SOLICITA A LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, PASE LISTA DE ASISTENCIA, DECLARE QUÓRUM LEGAL Y LO ASISTA EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, CON LA AUSENCIA DE LA C. SÍNDICA PRIMERA LIC. SAMARA KARELLI NÚÑEZ IBARRA.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

DECLARACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN

AL ESTAR PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, DECLARA LEGAL LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN; LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ORDEN DEL DÍA

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, BAJO EL CUAL SE REALIZÓ LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. APERTURA DE LA SESIÓN.
2. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
3. DECLARACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
4. PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. DISPENSA Y/O LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN. X
6. ASUNTOS A TRATAR: A).-APROBAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN 2060, DERIVADO DEL DICTAMEN FAVORABLE SEGÚN OFICIO NO. 273/SSOTEP/2024, ENVIADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, Y ORDENAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 57 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ge
7. CLAUSURA. v

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL ORDEN DEL DÍA DESCRITO CON ANTERIORIDAD, PARA SU APROBACIÓN, **SIENDO ESTE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACIÓN LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 105 (CIENTO CINCO) O DISPENSA; LA C. LIC. LIZBETH ESMERALDA GÓMEZ MARTÍNEZ, SÍNDICA SEGUNDA, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA.

ESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 105 (CIENTO CINCO); LA CUAL ES **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS A TRATAR

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, CEDE LA PALABRA A LA C. CLAUDIA ESCAMILLA ESPINOSA, REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA DAR LECTURA A UN MEMORÁNDUM DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024, FIRMADO POR EL C. ING. HÉCTOR ALEJANDRO GARZA GARCÍA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA, ASÍ COMO UN OFICIO No. 273/SSOTEP/2024, SIGNADO POR LA SUBSECRETARIA DE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE PRPRESENTAN A CONTINUACIÓN:

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N. L.
ADMÓN. 2021-2024
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

MEMORÁNDUM INTERNO

PARA: LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNANDEZ.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE AYUNTAMIENTO.

PRESENTE. -

ASUNTO: El que se indica.

Fecha: martes 03 de septiembre 2024

El presente es con el fin de enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, solicitarle de la manera más atenta, la aprobación por parte de cabildo, del **programa de Desarrollo Urbano para el Centro de Población 2060**, derivado a que se obtuvo el dictamen favorable con el **oficio No. 273/SSOTEP/2024**, por parte de Secretaria de Movilidad y Planeación Urbana, posterior a esto publicarlo en el periódico oficial del Estado de Nuevo León, dicho en el Art. 57 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para el estado de Nuevo León.

Sin más por el momento me despido de usted, y quedo atento para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
MONTEMORELOS, N. L.
ADMÓN. 2021-2024
ING. HECTOR ALEJANDRO GARZA GARCIA
DIRECTOR DE PLANEACION URBANA

c.c.p Archivo.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA

ORDEN DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Oficio No. 273/SSOTEP/2024
Dictamen de Congruencia
Municipio de Montemorelos, Nuevo León

C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS,
NUEVO LEÓN

ING. DAVID IZA CRUZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA DE MONTEMORELOS, N.L.
Presente



Por medio del presente me permito dar respuesta a su oficio No. OPM/144/2024, recibido el día 22-veintidós de enero de 2024-dos mil veinticuatro, en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado, donde solicita a esta Subsecretaría, la congruencia para el proyecto del "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN 2060", se ha dictado un Acuerdo que a la letra dice:

1

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 02-dos de septiembre de 2024-doveinticuatro.

VISTO el expediente administrativo número 084/SOTEP-DOTDU/2024, formado con motivo de la solicitud del Dictamen de Congruencia, respecto al proyecto de "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN 2060", presentada mediante Oficio No. OPM/144/2024 suscrito por el C. Presidente Municipal de Montemorelos, Nuevo León, el C. Lic. Miguel Ángel Salazar Rangel y el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, el C. Ing. David Iza Cruz; vistos los siguientes antecedentes y cuanto más debió verse:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 22-veintidós de enero de 2024-dos mil veinticuatro, se recibió el Oficio No. OPM/144/2024 signado por el Presidente Municipal de Montemorelos, Nuevo León, el C. Lic. Miguel Ángel Salazar Rangel y por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, el C. Ing. David Iza Cruz, mediante el cual solicitan a la Subsecretaría de Ordenamiento

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



**MOVILIDAD Y
PLANEACIÓN URBANA**
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

Territorial y del Espacio Público de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado de Nuevo León, el análisis y verificación de la congruencia al proyecto del **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060"**, anexando para tal efecto documentación referente al proyecto señalado y los planos correspondientes que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Mediante la Sesión Ordinaria de fecha 16-dieciseis de febrero de 2022-dos mil veintidós, asentada en el Acta No. 17, el R. Ayuntamiento de Montemorelos aprobó por unanimidad de votos dar inicio al proceso de Planeación y Formulación del **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060"**, ordenándose en el mismo acto la publicación del inicio de proceso en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado. Siendo que dicho aviso se publicó en el periódico "EL PORVENIR" los días 14-catorce, 15-quince y 16-dieciséis de marzo de 2022-dos mil veintidós, informándose así a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de planeación para la realización del referido proyecto del **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060"**.

TERCERO.- Obra en el expediente el oficio número SAY 0704-2023, de fecha 24-veinticuatro de agosto de 2023-dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. Agustín Chávez Daniel, Secretario del Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, a través del cual informa al Ing. David Iza Cruz, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del mismo municipio, que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23-veintitrés de agosto del 2023-dos mil veintitrés y asentada en el Acta No. 67 se aprobó por unanimidad de votos la consulta pública ciudadana del **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060"**. Dicha autorización fue publicada en la Gaceta Municipal Edición 23 correspondiente al mes de agosto de 2023-dos mil veintitrés, mediante Acuerdo No. 275.

CUARTO.- Se presentó documento fechado el 25-veinticinco de agosto del 2023-dos mil veintitrés, por medio del cual el Lic. Miguel Ángel Salazar Rangel, Presidente Municipal de Montemorelos, Nuevo León, hace saber a las personas habitantes del mismo el

movilidadyplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob/Movilidad.mx
Washington #2000, Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81-2020 6710 o 12

2

Zjt

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

6
[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



**MOVILIDAD Y
PLANEACION URBANA**

CABINETE DE GERENCIACION
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



**EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN**

acuerdo que ordena la publicación en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación así como en uno local del Municipio de Montemorelos, Nuevo León, de la convocatoria a la consulta pública del **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACION MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060"**, bajo los siguientes términos:

- El periodo de la consulta será de 30-treinta días hábiles, iniciando el 05 de septiembre y culminando el día 16 de octubre.
- El proyecto estará a disposición de las personas interesadas en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Montemorelos, situada en planta baja del Palacio Municipal, ubicado en la calle Miguel Hidalgo, sin número, Centro, Montemorelos, Nuevo León, en horario de las 08:00 a las 15:00 hrs.
- Estará disponible en la página web oficial www.montemorelos.qob.mx/desarrollourbanoyecologia/ por 30-treinta días hábiles, del 5 de septiembre al 16 de octubre de 2023

3

QUINTO.- Se anexaron copias simples de las publicaciones de los periódicos ABC y el Porvenir de fechas 30-treinta, 31-treinta y uno de agosto y 1-uno de septiembre de 2023-dos mil veintitrés respectivamente, mediante los cuales se convoca a la ciudadanía en general a participar en la Consulta Pública del **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACION MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060"**, que el periodo de la consulta será de 30-treinta días hábiles, iniciando el día 05-cinco de septiembre y culminando el día 16-dieciséis de octubre, así como las diferentes ubicaciones, además del Palacio Municipal, donde el proyecto se encuentra a disposición de los interesados; el Auditorio Don Mauro Salazar Bazán del 05-cinco al 15-quince de septiembre; Explanada de la Universidad de Montemorelos del 18-dieciocho al 22-veintidós de septiembre y el Museo Histórico Valle del Pilon del 25- veinticinco de septiembre al 16-dieciseis de octubre. Se presenta archivo de evidencia fotográfica de la exhibición del programa en las diferentes ubicaciones.

SEXTO.- Se presentó orden del día y acta de fecha 05-cinco de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, donde consta que se celebró la Primera Audiencia Pública del **"PROGRAMA**



movilidadyplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob/Movilidad.mx
Washington #2000, Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 6710 o 12

zit

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



**MOVILIDAD Y
PLANEACION URBANA**
GABINETE DE GERENCIACION
DE BIENESTAR SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060* en el Auditorio Mauro Salazar (Presidencia) a las 15:00 hrs.

SÉPTIMO.- Se allegó orden del día y acta sin número de fecha 11-once de septiembre de 2023-dos mil veintitrés relativa a la Primera Reunión del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, donde se hace constar que se llevó a cabo la Consulta del proyecto del **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060"**; se anexó listado de asistencia.

OCTAVO.- Se adjuntó acta de fecha 16-dieciseis de octubre de 2023-dos mil veintitrés, de la que se advierte que se llevó a cabo la Segunda Audiencia, concluyendo con la consulta pública del proyecto del **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060"**. Se presentó archivo de evidencia fotográfica sobre la celebración de la audiencia en cuestión, así como la invitación para presenciar ese evento mediante la red social del Gobierno de Montemorelos.

NOVENO.- Se presentó el oficio no. DUE/457/2023 dirigido al C. Ing. Ignacio Francisco Morquecho García, Superintendente de Zona Norte de Comisión Federal de Electricidad y el oficio no. DUE/458/2023 al C. Ing. Jesús Gerardo Kawas Guidí, Subgerente Administrativo de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, ambos de fecha 21-veintiuno de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, por medio del que el Ing. David Iza Cruz, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Montemorelos, Nuevo León, solicitó verificar la congruencia del proyecto **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060"**, con los planes y proyectos sectoriales que corresponde atender a cada dependencia citada.

DÉCIMO.- Se allegó en fecha 23-veintitrés de abril de 2024-dos mil veinticuatro, el oficio DUE/522/2024 a través del que el Ing. David Iza Cruz, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Montemorelos, hizo constar que vistos los oficios DUE/457/2023 y DUE/458/2023 dirigidos a la Comisión Federal de Electricidad y a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. respectivamente, éstas no remitieron a dicha Secretaría Municipal, comentarios u observaciones al proyecto del **"PROGRAMA**

4

✓
u
/

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

movilidadyplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob/Movilidad.mx
Washington #2000, Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2020 6710 o 12

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



**MOVILIDAD Y
PLANEACION URBANA**
GARANTÍA DE GENERACIÓN
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060*.

DÉCIMO PRIMERO.- Se anexó escrito dirigido al Lic. Miguel Ángel Salazar Rangel, con fecha de recepción el día 21-veintiuno de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, donde el C. Víctor Vicente de la Rosa, presenta planteamientos al proyecto **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060"**, como parte de la Consulta Pública.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se acompañó copia simple del Oficio núm. SAY 0774-2023 de fecha 05-cinco de octubre del 2023-dos mil veintitrés, mediante el cual el Lic. Agustín Chávez Daniel, Secretario del Ayuntamiento, informa al C. Víctor Vicente de la Rosa que mediante el Acta No.72 de la Sesión Ordinaria de fecha 04-cuatro de octubre de 2023-dos mil veintitrés, se acordó remitir su escrito, recibido en fecha 21-veintiuno de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis.

DÉCIMO TERCERO.- Se presentó documento en copia simple con fecha de recepción el día 19-diecinove de octubre de 2023-dos mil veintitrés, relativo a la respuesta a los planteamientos del C. Víctor Vicente de la Rosa al proyecto **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060"** por parte del Ing. David Iza Cruz, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Montemorelos, Nuevo León.

DÉCIMO CUARTO.- Se presentó documento de fecha 23-veintitrés de octubre de 2023-dos mil veintitrés, donde el C. Lic. Miguel Ángel Salazar Rangel, Presidente Municipal de Montemorelos, Nuevo León, invita a la ciudadanía a conocer las modificaciones que se realizaron al **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060"**, resultado de la Consulta Pública realizada del 05-cinco de septiembre al 16-dieciséis de octubre del 2023-dos mil veintitrés, señalando que se encuentran disponibles en la página web www.montemorelos.gob.mx/desarrollourbanoyecologia. Así mismo, que estará disponible en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de

5

✓
ce
✓

[Handwritten signature]



movilidadyplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob/Movilidad.mx
Washington #2000, Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2020 6710 o 12

217

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Montemorelos del 23- veintitrés de octubre al 20- veinte de noviembre de la misma anualidad.

DÉCIMO QUINTO.- Se anexó recibo de pago de derechos, de fecha 25-veinticinco de enero de 2024-dos mil veinticuatro, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, con folio 31962899, por la cantidad de \$20,748.00 M.N. (veinte mil setecientos cuarenta y ocho pesos mexicanos, por concepto de la "EVALUACIÓN DE CONGRUENCIA DE PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, DE PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE CENTROS DE POBLACIÓN O SU MODIFICACIÓN TOTAL O PARCIAL", de conformidad con el artículo 276 Bis-1, fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO SEXTO.- Obra en el expediente administrativo el Oficio No. 03/DOTyDU/2024 dirigido al Presidente Municipal de Montemorelos, Nuevo León, el C. Lic. Miguel Ángel Salazar Rangel y al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, el C. ing. David Iza Cruz, de fecha 11-once de junio de 2024-dos mil veinticuatro, donde se hace saber a dichos funcionarios las observaciones pertinentes al proyecto denominado "**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060**", donde además se les notificó para poder emitir un Dictamen de Congruencia, es fundamental solventar dichas observaciones, y se formulan las recomendaciones para corregir y complementar el proyecto "**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060**". De conformidad con el artículo 56 fracción VII, tercer párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la autoridad Municipal competente tendrá un plazo de 40-cuarenta días hábiles contados a partir del día de la recepción de dicho oficio para hacer las aclaraciones o presentar las adecuaciones a la modificación al proyecto.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Mediante oficio OPM/872/2024 comparecieron el C. Presidente Municipal de Montemorelos, Nuevo León, el C. Lic. Miguel Ángel Salazar Rangel y el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, el C. ing. David Iza Cruz, dando respuesta a las observaciones formuladas.



movilidadyplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.nlj.gob/Movilidad.mx
Washington #2000, Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2020 6710 o 12

6

Handwritten marks: a checkmark, the letter 'u', and a vertical line.

Handwritten signature or initials.

Handwritten initials 'ZIT'.

Handwritten signatures and initials at the bottom left.

Handwritten signature 'L A' with a checkmark.

Handwritten signatures and initials at the bottom right.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA

CABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

DÉCIMO OCTAVO.- Revisada la totalidad de los documentos presentados por el municipio de Montemorelos, Nuevo León, se tiene por integrado debidamente el presente expediente administrativo y se procede a resolver el Dictamen de Congruencia solicitado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 inciso B fracción IV, 31 fracciones XXII y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 15 fracciones IV y X, 24 fracción XXX, 26 fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; 1, 3 fracción XXIX, 6 fracción I, 7, 9 fracción XIV, 10 fracción IV, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 86, 87, 88, 89, 110 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y 10 fracciones VII y XXVI, 11 fracción I y 44 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; esta Dependencia está facultada para analizar y verificar que los proyectos de los planes o programas de desarrollo urbano aprobados, como requisito previo a su publicación en el Periódico Oficial del Estado y a su inscripción en la Dirección de Registro Público de la Propiedad y Comercio, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, guarden congruencia entre los distintos niveles de planeación.

SEGUNDO.- Que se somete a consideración de esta Dependencia el análisis de la congruencia para el **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060"**.

TERCERO.- Que el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano está integrado por el Programa Estatal de Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano, los Programas Regionales de Desarrollo Urbano, los Programas Metropolitanos o de Zonas conurbadas, los Programas Sectoriales, los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población, y los Programas Parciales de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

MONTEMORELOS

movilidadyplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob/Movilidad.mx
Washington #2000, Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2020 6710 o 12

7

✓
90
✓

217

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA

GABINETE DE GOBERNACIÓN
DE POLÍTICAS SOSTENIBLES



EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

CUARTO.- Que los Planes o Programas que integran el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano tenderán al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la regulación de las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población de la entidad; así como a mejorar el nivel de vida de la población y deberán guardar congruencia con los otros niveles de planeación, sujetarse a los lineamientos y al orden jerárquico establecido en la Ley y en otros ordenamientos en la materia, no podrán contravenir las disposiciones de los planes o programas de niveles superiores en el sistema de planeación, lo anterior de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Que el proyecto del **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060"** no contraviene al Plan o Programa de desarrollo urbano de nivel superior, siendo el Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2030 de Montemorelos, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 15 de fecha 04-cuatro de febrero de 2019-dos mil diecinueve, actualmente vigente.

SEXTO.- Que el **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060"**, es congruente con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su política social de Desarrollo Sostenible y Economía; así como también es congruente con el Proyecto de Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2019-2024, en los siguientes objetivos prioritarios: 1. Modelo de desarrollo territorial equilibrado y sostenible y 2. Transmitir un modelo de desarrollo orientado a ciudades sostenibles, ordenadas y equitativas que reduzcan las desigualdades socio espaciales en los asentamientos humanos; así mismo con el Plan Estratégico Nuevo León, en buscar un desarrollo sustentable al construir un Nuevo León con igualdad de acceso a oportunidades, calidad de vida, convivencia armónica de sus habitantes, contando con servicios públicos e infraestructura de calidad en un medio ambiente limpio.

SÉPTIMO.- Que el **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060"** no contraviene las disposiciones del Programa Estatal de Desarrollo Urbano Nuevo León 2030, publicado en Periódico Oficial

8

✓
a
✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



movilidadyplaneación@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob/Movilidad.mx
Washington #2000, Obrera # 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2020 6710 o 12

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

del Estado No. 165 de fecha 30-treinta de diciembre de 2013-dos mil trece, y es congruente con el Plan de Desarrollo Urbano de la Región Cítrica del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 134-II de fecha 03-tres de octubre de 2009-dos mil nueve, y con ello, da cumplimiento a lo señalado por los artículos 51, 52, 53, 54 y 56 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

OCTAVO.- Que el "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060", no contraviene lo establecido en el Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León, Segunda Etapa, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 97-II de fecha 23-veintitrés de julio de 2012-dos mil doce, actualmente vigente, y da cumplimiento a lo señalado por los artículos 51, 52, 53, 54 y 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

NOVENO.- Que el análisis de la congruencia para el "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060", se realizó con base en los temas que se establecen en el artículo 53 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, determinándose lo siguiente:

9

ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060.		
DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.		
TEMA	EXISTE CONGRUENCIA	OBSERVACIONES
Los objetivos y metas;	SÍ	3.2 Objetivos de la propuesta Están dirigidos a establecer las acciones que permitan ordenar regular el desarrollo urbano

movilidadyplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob/Movilidad.mx
Washington #2000, Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2020 6710 o 12

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA

GABINETE DE GOBERNACIÓN DE BIENESTAR SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

		con el fin de elevar la calidad de vida de la población tanto en el centro de población como en las áreas rurales.
<i>Los espacios dedicados a la preservación y el equilibrio ecológico;</i>	SI	4.4. Políticas de Conservación de áreas Naturales o No Urbanizables. Se aplicarán en las zonas definidas por el Programa con esta categoría, a fin de proteger y mantener el equilibrio ecológico en las zonas de servicios ambientales. Estas zonas se localizan en el Plano Zonificación Secundaria. (Ver Anexo 1)
<i>Los espacios, sitios o zonas de riesgos geológicos e hidrológicos o antropogénicos de acuerdo a los atlas de riesgo vigentes, y sus zonas de resguardo;</i>	SI	Se localizan en los planos: D-11.1 Riesgos Naturales Inundación. D-11.2 Riesgos Naturales Geológico. D-14 Riesgos Antropogénicos Químico, Tecnológico, Sanitario y Ambiental; y D-15 Riesgos Socio Organizativos. (Ver Anexo 2)

10

MONTEMORELOS



movilidadyplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob/Movilidad.mx
Washington #2000, Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2020 6710 o 12

[Handwritten signature]

217

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA

CABINETE DE GOBERNACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

<p><i>Los trazos, acciones e inversiones para la dotación, en su caso, de la vialidad regional y urbana, conurbada o intermunicipal;</i></p>	<p>SÍ</p>	<p>5.13. Red vial Principal. Se propone la construcción de un libramiento a General Terán, el cual evitará que todo el tráfico que tenga como destino a esa ciudad o hasta la ciudad de China, Nuevo León y su entronque con la autopista a Reynosa, pase por el centro de la ciudad.</p> <p>Este libramiento estará formado por 2 tramos. Uno que canalizaría el tráfico que entra por la carretera que viene de Linares y que canalizaría el tráfico directamente a la carretera a Terán, y el Segundo tramo que canalizaría el tráfico que viene de la carretera que conecta a Montemorelos con Monterrey.</p> <p>(Ver Anexo 3)</p>
<p><i>Los trazos, acciones, proyectos o inversiones para la dotación, en su caso, de las vías y libramientos ferroviarios, y sus obras complementarias.</i></p>	<p>SÍ</p>	<p>6.7.27. Gestionar la habilitación de un tren rápido de pasajeros entre el Área Metropolitana de Monterrey y Allende, Montemorelos y Linares.</p> <p>6.7.13. Gestionar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal (SCT), y la empresa Kansas City, la instalación de barreras de protección y detención del tráfico vehicular, en los 9 cruces de la vialidad principal de la ciudad con las vías del ferrocarril.</p>

11

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'SAB', 'P', 'J', 'L', 'C', 'H.', 'Sala de', 'Com', and 'M']

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



<p><i>Los trazos, acciones, proyectos o inversiones para la dotación, en su caso, de sistemas de transporte urbano intermunicipal metropolitano o conurbado;</i></p>	<p>SI</p>	<p>5.3.2. Sistema para la movilidad.</p> <p>Se deberá reestructurar el sistema de transporte público urbano del centro de población, de acuerdo a como se vaya estructurando la vialidad de la ciudad, de tal forma de prestar el servicio al 100% de la zona actualmente urbanizada así como a las áreas de crecimiento conforme estas se vayan presentando. Se deberá promover una frecuencia de paso de unidades no mayor a los 30 minutos. El servicio de transporte deberá unir los principales centros de trabajo, centros educativos, espacios culturales y comercios, con las zonas habitacionales. Los circuitos y vías ciclistas y peatonales alimentarán a los corredores de movilidad y redes alimentadoras.</p> <p>6.7.22. Gestionar la reestructuración del transporte público en la ciudad, incluyendo la ampliación y mejora de las rutas del transporte urbano.</p>
<p><i>Los trazos, ubicación, acciones e inversiones en materia de destinos de infraestructura;</i></p>	<p>SI</p>	<p>6.8 Sub-Programa de Infraestructura Urbana.</p> <p>En este cuadro aparecen las Acciones, Obras, Inversiones, redes de agua potable, de drenaje sanitario, de manejo de aguas pluviales de alumbrado público y de energía eléctrica, a realizar por los particulares en las zonas de crecimiento de la ciudad.</p>

12

ce
v
x

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'Zir', 'P3', '2/6', 'Javier', 'GC', 'Sub', 'Carm', and 'MB'.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA

GABINETE DE GENERACIÓN DE POLÍTICAS SOSTENIBLES



EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

<p><i>Las acciones, proyectos o inversiones para el equipamiento urbano de influencia estatal, regional, de zona metropolitana o conurbada; y</i></p>	<p>SI</p>	<p>6.9 Sub-Programa de Equipamiento Urbano. Se describen las acciones y proyectos como la construcción de parque urbano, espacios culturales, la construcción de jardines de niños, escuelas primarias, secundarias y preparatorias, etc.</p>
<p><i>El cumplimiento del procedimiento para la consulta de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, programas de desarrollo urbano de centros de población o programas parciales, conforme lo indica el artículo 56 de esta Ley.</i></p>	<p>SI</p>	<p>Los procedimientos de las formalidades y consulta pública del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Montemorelos, Nuevo León, 2060 cumple con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.</p>

13

DÉCIMO.- Que el "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060", fue analizado y verificado de acuerdo a las formalidades y procedimientos que establecen los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

MONTEMORELOS

movilidadyplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob/Movilidad.mx
Washington #2000, Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2020 6710 o 12

Handwritten marks and signatures on the right margin.

Handwritten mark 'ZIT' at the bottom right.

Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



**MOVILIDAD Y
PLANEACIÓN URBANA**
GABINETE DE GOBERNACIÓN
DE CALIDAD SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

DÉCIMO PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, y conforme a lo dispuesto por el artículo 54, fracción V, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la suscrita autoridad emite el siguiente:

DICTAMEN DE CONGRUENCIA

PREÁMBULO

Es importante enfatizar en éste acto, que tal como se hizo saber con oportunidad al municipio de Montemorelos, Nuevo León, por conducto de su Presidente Municipal y de su Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio No. 03/DOTyDU/2024, el Proyecto denominado **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS 2060"**, presentó incongruencias y omisiones, las cuales dieron lugar a recomendar su corrección, a fin de que se atendieran puntos específicos y que se procediera a su subsanación, como fue el caso de la descrita como se observa a continuación:

1. Del contenido del libreto y sus anexos, específicamente en su punto 5.1.2. referente a las Áreas de valor ambiental y de alto riesgo no urbanizables, en las zonas catalogadas como preservación natural y/o de preservación por uso agrícola, se establece que "no se permitirán los usos del suelo urbanos salvo los señalados...", detectándose que ello contradice lo establecido por el numeral 137 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, resultando en consecuencia recomendable que ese giro se determinara como suelo urbanizable de conservación agrícola que permita giros complementarios de manera restringida y que estén sometidos al dictamen de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal y que deban contar con su correspondiente Manifestación de Impacto Ambiental. Que las áreas de preservación natural sí deben estar señaladas en áreas no urbanizables de conformidad con lo que dispone el precepto 136 de la Ley Estatal de la materia consultada.

La respuesta del Municipio mediante oficio **OPM/0872/2024**, fue en el siguiente sentido:

- Reconoció la procedencia de la observación y expresó que realizaría la adecuación correspondiente, para evitar la contravención al numeral 137 de la

14

u

✓

✗

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



**MOVILIDAD Y
PLANEACIÓN URBANA**

SABINETE DE GOBERNACIÓN
DE CIUDADES SOSTENIBLES



**EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN**

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

No obstante dichas manifestaciones, de las constancias adjuntas al oficio **OPM/0872/2024**, se advierte que a la fecha persiste la posibilidad de llevar a cabo acciones de urbanización en las zonas de preservación natural y/o de preservación por uso agrícola, pues en el punto 5.1.2. denominado Áreas de valor ambiental y de alto riesgo, no urbanizables, y en específico de la Tabla 52 relativa a la "Integración de áreas de valor ambiental en el centro de población de Montemorelos, N.L.", se desprende que en las áreas no urbanizables quedan comprendidas la preservación natural y la preservación por uso agrícola, detallándose en dicho apartado que en las zonas catalogadas como preservación por uso agrícola se permitirán los usos del suelo urbanos relativos a: vivienda unifamiliar, en lote individual, tiendas de conveniencia, gasolineras, entre otras.

En ese contexto también vale la pena destacar que en el mismo documento en cita pero en su tabla 50 denominada "Integración del Centro de Población Montemorelos, N.L. 2060", se deviene en su apartado de clasificación de zona, que aparecen ambas áreas no urbanizables, es decir, la no urbanizable de preservación natural y la no urbanizable por uso de suelo agrícola, resultando que dichas áreas son catalogadas así por disposición de la Ley Estatal de la materia, precisamente en su numeral 3 donde con respecto al área no urbanizable la define como las áreas naturales protegidas, distritos de riego, entre otros.

En consecuencia es imperioso decir por un lado, que no obstante que en algunas de las recomendaciones haya aceptado su procedencia, por lo que toca a la señalada en el punto 1 del oficio No. 03/DOTyDU/2024, se advierte con toda claridad que las circunstancias señaladas en ese entonces con el fin de que la autoridad municipal las corrigiera, persisten a la fecha, por lo que en nada abona el que los funcionarios interesados hayan realizado dichas expresiones si no se toman las acciones necesarias para atender no solo las "reconocidas" sino la totalidad de las que se formularon, pues ellas se esgrimieron con base en el análisis mencionado en el comunicado No. 03/DOTyDU/2024, y en acatamiento de las disposiciones jurídicas ahí citadas. Lo cual se traduce en tener por no cumplidas las recomendaciones emitidas, pues con claridad se contravienen normas jurídicas como ya que dijo, en especial la que contempla sanciones y que es la disposición contenida en el numeral 137 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León

movilidadyplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob/Movilidad.mx
Washington #2000, Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2020 6710 o 12

15

u

→

✓

zit

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

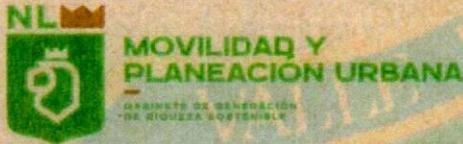
[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

que al efecto establece: *"Quienes otorguen cualquier tipo de autorización o licencia, permitan la ejecución de cualquier clase de construcciones o permitan la dotación de obras y servicios urbanos de infraestructura o equipamiento, en suelo no urbanizable que señalen los planes o programas de desarrollo urbano serán sancionados de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción XXII, y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que resulten.*

Las autorizaciones o licencias expedidas en contravención a lo dispuesto en el presente artículo serán nulas de pleno derecho".

Por lo que hace al resto sí fueron solventadas y se les tiene por atendidas.

Así las cosas, se procede a la emisión del DICTAMEN;

PRIMERO.- Que el "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060", da cumplimiento al procedimiento señalado por los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para el procedimiento de congruencia.

SEGUNDO.- Que una vez analizado y verificado el "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060", conforme a los temas establecidos en el artículo 53 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y resultando que guarda la apropiada congruencia, coordinación, ajuste y vinculación con el programa de nivel inmediato, en este caso, es el Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2030 de Montemorelos, Nuevo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 15 de fecha 04-cuatro de febrero de 2019-dos mil diecinueve, **SE APRUEBA EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA** del referido proyecto del "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060", debiendo ajustar la aplicación del proyecto a lo establecido en los artículos 50, 51, 53, 54, 56, 86, 88, 89, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, y 146 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

16

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

TERCERO.- El documento del proyecto del "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060", presentado por la autoridad solicitante será parte del presente dictamen y en su momento se remite al archivo conjuntamente.

CUARTO.- El presente Dictamen de Congruencia se dicta conforme a los documentos, datos e informes proporcionados por la Autoridad Municipal de Montemorelos, Nuevo León. En ningún caso esta Dependencia responderá por la calidad, veracidad o validez de los cálculos, peritajes o especificaciones presentadas, de conformidad con el artículo 402, segundo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Se hace del conocimiento del Presidente Municipal de Montemorelos, Nuevo León, el Lic. Miguel Ángel Salazar Rangel, que una vez aprobado definitivamente el "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060", se deberá publicar en forma íntegra en el Periódico Oficial del Estado y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, dentro de los 30-treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo señalado por los artículos 11, fracción I y 57 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Una vez concluidos los requisitos arriba descritos, deberá entregar a esta Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado de Nuevo León, la información cartográfica en formato electrónico denominado "Shape" conteniendo todo lo referente a las estrategias del "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060".

SEXTO.- Se hace del conocimiento al Presidente Municipal de Montemorelos, Nuevo León, el Lic. Miguel Ángel Salazar Rangel, que una vez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio el "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060", se deberá entregar a esta

movilidadyplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob/Movilidad.mx
Washington #2000, Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2020 6710 o 12

17

u

v

x

217

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

21

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana la información referente al número de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, para integrarlo al Registro de Planes y Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que para tal efecto lleva esta Dependencia, conforme a lo señalado por el artículo 10, fracción XV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento de la Autoridad Municipal que el **"PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, 2060"**, entrará en vigor 30-treinta días hábiles después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 57 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

OCTAVO.- Notifíquese mediante oficio el contenido del presente Dictamen de Congruencia al Municipio de Montemorelos, Nuevo León.

18

ATENTAMENTE

Martha M. de Alarín

ARQ. MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES

SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

C.c.p. Archivo.
c.c.p. Dr. Hernán Manuel Villarreal Rodríguez, Secretario de Movilidad y Planeación Urbana.
c.c.p. Lic. Edgar Reyna Reyna, Director de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
Control No. 00026/2024.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Elaboró	Mtra. Zandra Villarreal Arteaga	Coordinadora	<i>[Signature]</i>
Revisó	Lic. Edgar Reyna Reyna	Director	<i>[Signature]</i>
Autorizó	Arq. Martha Laura Montemayor Flores	Subsecretaria	<i>[Signature]</i>

movilidadyplaneacion@nuevoleon.gob.mx | www.ni.gob/Movilidad.mx
Washington #2000, Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León. Tel: 81 2020 6710 o 12

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, PREGUNTA SI TIENEN ALGUNA DUDA AL RESPECTO Y AL NO HABER COMENTARIOS O DUDAS, PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN, EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN 2060, DERIVADO DEL DICTAMEN FAVORABLE SEGÚN OFICIO NO. 273/SSOTEP/2024, ENVIADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, Y ORDENAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 57 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TOMÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SE APRUEBA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CENTRO DE POBLACIÓN 2060, DERIVADO DEL DICTAMEN FAVORABLE SEGÚN OFICIO NO. 273/SSOTEP/2024, ENVIADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, Y ORDENAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 57 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CLAUSURA

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA Y UNA VEZ AGOTADO EL ASUNTO A TRATAR, SE DECLARA CLAUSURADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 16 (DIECISÉIS) HORAS CON 33 (TREINTA Y TRES) MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 04 (CUATRO) DE SEPTIEMBRE DE 2024.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

DAMOS FE



C. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA CLAUDIA ESCAMILLA ESPINOSA
PRIMER REGIDORA

C. RICARDO REYES FLORES
SEGUNDO REGIDOR

C. SILVIA GUADALUPE RAMÍREZ PERALES
TERCER REGIDORA

C. ENRIQUE DARÍO RINCÓN JASSO
CUARTO REGIDOR

C. DINA MARÍA LIRA ARRAMBIDE
QUINTA REGIDORA

C. FERNANDO FERNÁNDEZ GUERRERO
SEXTO REGIDOR

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



C. LIDIA CATALINA PADILLA CAVAZOS
SÉPTIMA REGIDORA



C. JUAN PABLO ALCOCER RODRÍGUEZ
OCTAVO REGIDOR



C. MARGARITA SABAIS HERRERA
NOVENA REGIDORA



C. SANDRA PATRICIA GALLARDO BENAVIDES
DÉCIMA REGIDORA

C. SAMARA KARELLI NÚÑEZ IBARRA
SÍNDICA PRIMERA



C. LIZBETH ESMERALDA GÓMEZ MARTÍNEZ
SÍNDICA SEGUNDA



C. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO